

DECLARACIONES JURADAS DE REGISTRACION DE TENENCIA FISICA DE MAIZ. INSTRUCTIVO

La presente declaración jurada se encuadra dentro del convenio tendiente a incentivar las exportaciones de maíz.

IMPORTANTE

Deberán completar el formulario los propietarios del grano, tengan en su poder o no la existencia física del mismo y aquellos no propietarios, tenedores de existencias físicas de maíz. Toda la información deberá ser expresada en “toneladas” y comprender las siguientes existencias físicas, según la fecha de finalización de la cosecha:

- Formulario A: Para quienes hayan finalizado su cosecha al 31/03/2012. Plazo de presentación: entre el 03/04/2012 y el 21/05/2012, informando el stock de tenencia física de maíz al 31/03/2012.
- Formulario B: Para quienes finalicen su cosecha entre el 01/04/2012 y el 15/05/2012, deberán presentar el citado formulario entre el 15/05/2012 y el 21/05/2012, informando el stock de tenencia física de maíz al 15/05/2012.
- Formulario C: Para quienes al 15/05/2012 aún no hayan finalizado su cosecha, se pondrá en marcha un mecanismo especial que se publicará en este sitio a partir del 23 de abril del corriente.

Todos los formularios presentados tendrán carácter de declaración jurada.

El formulario B estará disponible a partir del 15/5 y el C a partir del momento en el cual se decida su presentación.

Es posible que un declarante pueda presentar todos o algunos de los formularios, “A”, “B” o “C”, en las fechas detalladas, si por razones operativas y/o geográficas tiene momentos distintos de finalización de cosecha.

En esos casos, se ruega especial atención para no duplicar en las sucesivas presentaciones lo informado en la presentación anterior. Por ejemplo: “Si un declarante tiene 100 toneladas al 31/03 deberá presentar el formulario “A” informando dicha cantidad. Si además tiene otras 100 toneladas al 15/05, como consecuencia de cosechar en otro campo ubicado en otra zona, al momento de presentar el formulario “B” deberá informar 100 y no 200 que es la suma de las dos cosechas. Si incurre en ese error duplicaría la información. Los controles de suma y verificación estarán a cargo de la Ucesci, a fin de reconocerle a ese declarante la suma de 200 toneladas, para lo cual las declaraciones juradas no deben duplicar información.

FORMAS DE PRESENTACION

Existen 2 formas de presentación:

1. Presentación en papel: Personalmente en la Mesa de Entradas de la UCESCI, sita en Av. Julio A. Roca 651, Piso 9º, Of. 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 9 a 17 hs o en las oficinas-delegaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación del interior del país.
2. Presentación vía Internet: A través del sitio www.ucesci.gob.ar

PRESENTACIÓN EN PAPEL

El formulario a completar podrá ser retirado personalmente en papel en las mesas de entradas ya mencionadas para ser completado a mano en letra clara imprenta mayúscula.

Además, podrá ser descargado el archivo en formato Excel del sitio web de la UCESCI (www.ucesci.gob.ar) ingresando a MAÍZ DECLARACIÓN JURADA y posteriormente seleccionando el formulario de Registración Física de Tenencia de Maíz correspondiente (A, B o C)

Si la declaración jurada se completa mediante la hoja de cálculo Excel, luego del llenado del formulario, éste debe ser impreso, firmado y entregado personalmente en la mesa de entrada elegida.

En caso de disponer del formulario impreso en papel sin completar, el mismo debe ser completado a mano, con letra clara imprenta mayúscula, firmado y entregado personalmente en mesa de entradas.

El formulario consta de 3 hojas. En la hoja 1, en el apartado A se incluyen todos los datos personales del declarante, siendo obligatorios completar los siguientes datos: cuit, nombre y apellido de la persona física o razón social, calle, número, código postal, teléfono, localidad, partido/departamento y provincia. Son opcionales: piso, departamento, teléfono optional y correo electrónico.

En el apartado B se debe declarar el total de toneladas propias (independientemente si son alojadas en depósitos propios y/o de terceros), clasificando las mismas por tipo y uso:

- Dentro de los tipos de maíz se incluyen: maíz (genérico), maíz pisingallo, maíz Flint y maíz forrajero.
- En cuanto a usos, los mismos son: para autoconsumo y para comercialización.

El apartado C de la hoja 2, hace referencia al mismo total declarado en el apartado B, es decir, el total de toneladas propias, pero en este caso discriminado en cantidad de toneladas almacenadas en establecimientos propios (C1) o en establecimientos de terceros (C2), debiendo además consignar el valor total en toneladas por cada uno de los terceros, los cuales tienen en su poder el grano, indicando cuit, nombre y/o razón social. La sumatoria de cada uno de ellos debe completarse al final del cuadro y la misma debe coincidir con el valor total declarado previamente en C2.

El apartado D hace referencia a la cantidad de toneladas de terceros que son almacenadas en establecimientos propios. En este caso deberá consignar los datos de los terceros propietarios de los granos indicando cuit, nombre y/o razón social y cantidad de toneladas. La sumatoria de cada uno de ellos debe completarse al final del cuadro y la misma debe coincidir con el valor total declarado previamente en D.

En todos los casos se debe utilizar un punto (.) para separar miles y una coma (,) para separar dos (2) decimales.

Si el declarante alquila una propiedad, la cual explota o utiliza para almacenar los granos, deberá tratar a la misma como si fuera propia, es decir informando en el apartado C1.

Cuando los declarantes completen los espacios C1 y/o D deberán además completar la hoja 3, en donde se detallan los establecimientos propios que almacenan granos debiendo existir por lo menos un establecimiento y una forma de almacenar los mismos.

El valor total en toneladas de C1, D o la suma de ambos, según corresponda, deberá ser completado en el recuadro “TOTAL EXISTENCIAS”. (al inicio del apartado E)

Posteriormente, al completar la información respectiva a cada establecimiento, se debe declarar el nombre del establecimiento, el cual consiste en cualquier forma de identificación del lugar por parte del propietario, como por ejemplo “El remanso”, etc. Luego se detallan los datos catastrales de ubicación, y la forma de almacenamiento indicando las toneladas correspondientes (no marcar con una x, se deben ingresar valores). La sumatoria de todas las formas de almacenamiento por establecimiento, se debe completar al final de cada cuadro.

La suma de todos los valores expresados en toneladas de todas las formas de almacenamiento de cada uno de los establecimientos declarados en la hoja 3 deberá ser igual a la suma de los valores expresados en “TOTAL EXISTENCIAS”.

Los apartados C2 y D de la Hoja 2 disponen de 15 líneas para completar la información. En caso de existir más de 15 razones sociales o personas físicas para completar, se deben presentar tantas hojas 2 como sea necesario, hasta cubrir el total de líneas necesarias.

Igual situación se observa en la Hoja 3, donde se dispone de hasta 3 establecimientos tenedores de granos. En este caso, se debe presentar tantas Hoja 3 como sea necesario hasta completar la totalidad de establecimientos tenedores de granos.

Quienes sólo declaren valores en el apartado C2 no deberán completar la hoja 3 en lo que se refiere a dichos valores, ya que no se trata de establecimientos propios. Para ello, los terceros, en el momento de declarar los valores propiedad de terceros (apartado D) informarán los establecimientos en los cuales se encuentran físicamente los granos.

PRESENTACIÓN VIA INTERNET

Para poder acceder al sitio web de la UCESCI y completar la declaración jurada, el solicitante debe disponer de clave fiscal con un nivel de seguridad mínimo 2, la cual es emitida por la AFIP. En caso de no disponer de dicha clave, el declarante debe dirigirse a la agencia donde se encuentre inscripto y gestionarla personalmente.

Una vez obtenida la clave fiscal emitida por la AFIP, se debe dar de alta la misma por primera y única vez para que pueda ser utilizada en el sitio web de la UCESCI de la siguiente manera:

- Ingresar al sitio web de la AFIP (www.afip.gov.ar), y posteriormente seleccionar “ACCESO CON CLAVE FISCAL”. Allí se debe completar el CUIT, CUIL, o CDI y la clave fiscal. Una vez validado el acceso se debe ingresar a “ADMINISTRADOR DE RELACIONES CON CLAVE FISCAL” y posteriormente seleccionar “NUEVA RELACIÓN”. Oprimiento el botón BUSCAR se mostrará en pantalla el logo y nombre del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS / UCESCI. Seleccionando el mismo se debe presionar SERVICIOS INTERACTIVOS y luego UCESCI. En la siguiente pantalla se mostrará al Autorizante, Representado, Servicio y se deberá seleccionar un Representante mediante el botón BUSCAR. Posteriormente se le solicitará indicar el CUIT/CUIL/CDI del representante y deberá presionar BUSCAR nuevamente. Luego de validada la información se deberá presionar CONFIRMAR hasta finalizar con la operación.

Una vez autorizada la utilización de la clave fiscal por parte de la AFIP, puede acceder al formulario de registro de la siguiente forma:

- Ingresar al sitio web de la UCESCI, www.ucesci.gob.ar y posteriormente seleccionar MAÍZ DECLARACIÓN JURADA donde tendrá la opción de completar la declaración Jurada mediante el botón COMPLETE LA DDJJ en donde se le solicitará CUIT, CUIL, o CDI y la clave fiscal.

Al ingresar a la declaración jurada se le solicitará el CUIT de la persona / Razón Social que informa las tenencias de Maíz.

Una vez seleccionado el formulario a completar se procederá al llenado del mismo.

En todo los casos, los valores respectivos a toneladas deben ser cargados con dos (2) decimales, separando los mismos con un punto (.).

Si el declarante ingresa un valor mayor a 10.000, al confirmar el envío del formulario aparecerá en pantalla un cartel en donde se le solicitará confirmar que la unidad de medida ingresada es toneladas y no kilos, ni quintales y ninguna otra unidad de medida.

Cuando no se ingresen valores, el sistema asumirá que en esos casos la cifra correcta es cero.

Si el declarante alquila una propiedad, la cual explota o utiliza para almacenar los granos, deberá tratar a la misma como si fuera propia.

El formulario consta de 4 Hojas. En la Hoja 1 se incluyen todos los datos personales del declarante, siendo obligatorios los siguientes datos: cuit, nombre y apellido de persona física o razón social, calle, número, código postal, teléfono, localidad, partido/departamento y provincia. Son opcionales: piso,

departamento, teléfono opcional y correo electrónico. Una vez completados todos los campos se debe seleccionar CONTINUAR.

En la Hoja 2, el apartado B detalla la cantidad total de toneladas propias, clasificando las mismas por tipo y uso:

- Dentro de los tipos de Maíz se incluyen: Maíz (genérico), maíz pisingallo, maíz Flint y maíz forrajero.
- En cuanto a usos, los mismos son: para autoconsumo y para comercialización.

En la hoja 3, el apartado C, hace referencia al mismo total declarado en el apartado B, es decir, el total de toneladas propias, pero en este caso discriminado en cantidad de toneladas almacenadas en establecimientos propios (C1) o en establecimientos de terceros (C2), debiendo además consignar el valor total en toneladas por cada uno de los terceros, los cuales tienen en su poder el grano, indicando cuit, nombre y/o razón social. Para agregar un tercero que posee los granos propios, se debe completar el CUIT DEL TERCERO y la CANTIDAD DE TONELADAS PROPIAS y luego seleccionar el botón AGREGAR. Al hacerlo, se agregará automáticamente al DETALLE DE LOS TERCEROS QUE ALMACENAN LA EXISTENCIA FÍSICA PROPIA el CUIT, el Nombre/Razón Social y el total de toneladas ingresadas.

Se deberá repetir esta operación hasta completar el total de terceros que almacenan los granos propios.

La sumatoria total de toneladas propias almacenadas en establecimientos de terceros deberá coincidir con el total consignado en C2.

La suma de los apartados C1 + C2 de la hoja 3 deberá ser igual al total final informado previamente en la hoja 2.

En caso de haber cometido un error en la carga de los terceros tenedores de granos, se podrá eliminar el ítem seleccionando el botón ELIMINAR que se encuentra a la derecha de cada línea.

El apartado D debe completarse cuando el declarante no es titular del grano pero lo tiene bajo su custodia. En este caso deberá consignar el valor total en toneladas y detallar los datos de los terceros propietarios de los granos indicando cuit, nombre y/o razón social y cantidad de toneladas.

Para agregar la tenencia de toneladas de grano de terceros almacenados en establecimientos propios, se debe completar el CUIT DE TERCEROS y la CANTIDAD DE TONELADAS DE TERCEROS y luego seleccionar el botón AGREGAR. Al hacerlo, se agregará automáticamente a la COMPOSICIÓN DE LA TENENCIA FÍSICA PROPIEDAD DE TERCEROS el CUIT, el Nombre/Razón Social y el total de toneladas ingresadas. Se deberá repetir esta operación hasta completar el total de tenencia de granos de terceros

La sumatoria total de toneladas propiedad de terceros, almacenadas en establecimientos propios, deberá coincidir con el total consignado al inicio del presente apartado.

En caso de haber cometido un error en la carga de los terceros, se podrá eliminar el ítem seleccionando el botón ELIMINAR que se encuentra a la derecha de cada línea.

Una vez completada la carga de la presente hoja, se debe seleccionar CONTINUAR.

La Hoja 4 deberá ser completada cuando los declarantes informen los espacios C1 y/o D de la Hoja 3, en donde se detallan los establecimientos tenedores de granos debiendo existir por lo menos un establecimiento y una forma de almacenar los mismos.

El recuadro "TOTAL EXISTENCIAS", es igual a los valores en toneladas de C1, D o la suma de ambos de la hoja 3. (al inicio del apartado E)

Posteriormente, al completar la información respectiva a cada establecimiento, se debe declarar el nombre del establecimiento, el cual consiste en cualquier forma de identificación del lugar por parte del propietario, como por ejemplo "El remanso", etc.

Al realizar la carga de los DATOS CATASTRALES Y/O ADICIONALES del establecimiento, se deberá completar al menos uno de los siguientes grupos:

- Calle y número,
- Circunscripción, sección, manzana y parcela,
- Coordenadas GPS

Los campos Provincia, Partido/Departamento y Localidad son obligatorios. En caso de disponer de información adicional, la misma puede ser observada en Otros.

Luego se debe completar la tenencia de maíz en toneladas, clasificándola por FORMA DE ALMACENAMIENTO. Una vez completados todos los datos se debe seleccionar AGREGAR ESTABLECIMIENTO.

Los establecimientos cargados se mostrarán en el recuadro LOCALIZACIONES INGRESADAS, donde se podrá observar el NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, la CANTIDAD DE TONELADAS ingresadas dando la posibilidad de ELIMINAR los mismos o MODIFICARLOS. Aquellos establecimientos modificados deben ser validados mediante el botón MODIFICAR ESTABLECIMIENTO.

La suma de todos los valores expresados en toneladas de todas las formas de almacenamiento de cada uno de los establecimientos declarados en la hoja 4 deberá ser igual a la suma de los valores expresados en "TOTAL EXISTENCIAS".

Quienes sólo declaren valores en el apartado C2 no deberán completar la hoja 4 en lo que se refiere a dichos valores, ya que no se trata de establecimientos propios. Para ello, los terceros, en el momento de declarar los valores propiedad de terceros (apartado D) informarán los establecimientos en los cuales se encuentran físicamente los granos.

Una vez completada la carga de la información, se debe seleccionar CONTINUAR. De esta manera se podrá verificar la totalidad de los datos suministrados. Si los mismos son incorrectos, mediante el botón VOLVER se pueden realizar las modificaciones necesarias. En caso de que los datos sean correctos, se debe seleccionar CONFIRMAR ENVÍO DEL FORMULARIO y el mismo ya no podrá ser modificado.

El formulario puede ser completado en sucesivas sesiones, ya que la información cargada se guarda automáticamente en todos aquellos pasos previos a CONFIRMAR ENVÍO DEL FORMULARIO.

Como respaldo de la información enviada, se mostrará un comprobante de envío de la información y la posibilidad de descargar y/o imprimir el formulario en formato PDF.

PLAZOS

El plazo de presentación de los formularios A y/o B vence indefectiblemente a las 24:00 horas del día 21 de mayo de 2012, para las presentaciones vía internet y a las 11:00 hs del día siguiente para las presentaciones en papel.

RECTIFICATIVAS

En ambos casos, ya sea para presentaciones en papel y/o vía internet, para rectificar un formulario se deberá presentar una nota firmada (por quien envió el formulario vía internet o por quien firmó la presentación en papel) explicando detalladamente el error cometido y su corrección. La nota puede ser presentada en cualquiera de las mesas de entradas y/o escaneada enviando la misma por e-mail a maiz@ucesci.gob.ar. No se admitirán rectificativas sin la firma correspondiente. El plazo para presentar las mismas vence el 23 de mayo de 2012, ya sea para los formularios A o B.